

El Oficial mayor 1° *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2° interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 99 — Octubre 24 de 1898.

NUMERO 172

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,290.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 4,245, fecha 1° de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Progreso,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Progreso,” número 6,781, ubicada en la Municipalidad y Dis-

trito de Indé del Estado de Durango, y perteneciente á la Compañía Minera El Progreso.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1°, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2° interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 99.—Octubre 24 de 1898.

NUMERO 173.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,288.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. número 4,246, fecha 1° de Junio último, en que informa que oportunamente se

“Leyes y decretos.”—Tome LXXIII.—23

hizo la citación de acreedores de la mina "La Negra," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Negra, número 6,829, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Actopam, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Aurelio Bueno y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 100.—Octubre 25 de 1898.

NUMERO 174.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,286.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd., número 4,231 fecha 1º de Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Sirena," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Sirena," núm. 5,061, ubicada en la Municipalidad de Pánuco, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Isaac Correa Castillo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 100.—Octubre 25 de 1898

NUMERO 175.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,284.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd. número 4,247 fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Francisco de Providencia," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Fran-

cisco de Providencia," número 7,056, ubicada en la Municipalidad y Distrito de La Luz, del Estado de Guanajuato y perteneciente á Santiago Arredondo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 100.—Octubre 25 de 1898.

NUMERO 176.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,282.

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd. número 4,250 fecha 1º de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Marmita," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Marmita," número 8,362, ubicada en la Municipalidad de Indaparapeo, Distrito de Zinapécuaro, del Estado de Michoacán, y perteneciente á Ramón Molina y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd, para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 100.—Octubre 25 de 1898.

NUMERO 177.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,468.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 270 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Cuauhtemoc," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Cuauhtemoc," número 8,881, ubicada en la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Distrito de Durango, del Estado de Durango, y perteneciente á la Compañía Minera de Pueblo Nuevo y Guadalupe.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:
El Oficial mayor 1º *R. Núñez*.—Al Secretario de Fo-
mento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Ofi-
cial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 101.—Octubre 26 de 1898.

NUMERO 178

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—México—Sección 4ª—Mesa 2ª—
Número 3,471.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. número 269 fecha 12 de
Junio último, en que informa que oportunamente se
hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperan-
za,” según lo previene el artículo 23 del Reglamen-
to de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trá-
mite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente
al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “La Espe-
ranza,” número 8,825, ubicada en la Municipalidad
y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y
perteneciente á José Antonio Aispuro y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta
Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines
consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:
El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fo-
mento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Ofi-
cial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 101.—Octubre 26 de 1898

NUMERO 179.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª
—Número 3,456.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 271, fecha 12 de

Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Nicolás," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Nicolás," número 9,464, ubicada en la Municipalidad de Pueblo Nuevo, Distrito de Durango, del Estado de Durango y perteneciente á Lucio Ortega y hermanos.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial, mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Núm. 101.—Octubre 26 de 1898

NUMERO 180.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª
--Número 3,462.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd. número 512 fecha 8 del actual en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Juan Bautista," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Juan Bautista," número 1,319, ubicada en la Municipalidad de Villa García, del Estado de Nuevo León y perteneciente á La Compañía San Juan Bautista.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 101.—Octubre 26 de 1898.

NUMERO 181.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,459.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd. número 512 fecha 8 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Cinco de Mayo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Cinco de

Mayo,” número 6,066, ubicada en la Municipalidad de Villaldama, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Manuel F. Treviño.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 101.—Octubre 26 de 1898.

NUMERO 182.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,420.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. número 265 fecha 12 de

Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Unión," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Unión," número 8,156 ubicada en la Municipalidad y Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Rafael Muguero y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

"Diario Oficial."—Número 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 183.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,429.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

"Se recibió el oficio de vd. número 261 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Alianza," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Alianza," número 7,577, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á Jesús Valdespino y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardonu*.

“Diario Oficial.”—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 184.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 3,432.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. número 260 fecha 12 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Papanton,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Papanton,”

número 7,292, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Papasquiario, del Estado de Durango, y perteneciente á Javier Chase y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 30 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 30 de 1898.—El Oficial mayor 2º interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 185.

CONTRATO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la autorización concedida al Ejecu-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXIII.—24.